



Llorens Torres, José Ignacio
Diputado por Lleida. IX Legislatura
G.P. Popular (GP)

Fecha de alta: 27 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

--

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Situación de servicios especiales, percibiendo los trienios correspondientes. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

--

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

--

D) Actividades docentes extraordinarias.

--

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

--

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

Columnista de artículos de opinión.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
-------------------------------------	---

G) Actividades privadas autorizadas²:

Participación en tertulias u otros programas en medios de televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de retribución.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Administrador de Escuela de Idiomas e Informática, de su propiedad.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Consejero de GESMADRID, cargo retribuido con dietas. Se trata de una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A., que tiene por objeto exclusivo la administración y representación de Instituciones de Inversión Colectiva, siendo de naturaleza privada, y no existiendo participación del sector público en el capital de la Sociedad, ni otra relación con el sector público..	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 27 de marzo de 2008](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2